



RESOLUCION N° 13597

VISTO:

El expediente DE-0010-00440710-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas N° 8.813 y N° 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 164 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2.010 referente a la habilitación de la actividad "Fabricación de Productos Alimenticios Diversos", clasificada como actividad industrial Clase 1 y admitida en los Distritos Industriales (I), a realizarse en el domicilio de Avenida Aristóbulo del Valle N° 6.665 - Distrito C3.

Expte. N° DE-0010-00440710-2

Nombre o Razón Social: Luis Roberto Gallo - D.N.I. N° 6.083.083

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando